

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. Contravencional N° CH-00241-JP-2026 donde resulta imputado por el Art. 40 INC. A) de la ley 5592/2022 - Código de Faltas - el ciudadano IMIO FUENTES NICOLAS RUBEN.-

Que de la indagatoria de fecha 03/06/2026 surge que lo que se le imputa, no fué del tenor con que considera el denunciante, si nó que se realizó en un acto meramente deportivo, ofreciendo las disculpas pertinentes y aclarando la situación en persona, Que no obran pruebas agregadas tendientes a acreditar los hechos denunciados;

POR ELLO:

LA JUEZA DE PAZ DE CHOELE CHOEL

R E S U E L V E

1°) **SOBRESEER** a IMIO FUENTES NICOLAS RUBEN de la infracción al Artículo 40 INC. A) de la Ley 5592 - Código de Faltas-, **aplicando el Derecho Constitucional de “ IN DUBIO PRO REO”** previsto en el Art. 4° del CPP; 2°) **NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE. PROTOCOLICесе**; Cumplido. **ARCHIVESE**.-Se notificó al contraventor de su derecho a apelar la presente Resolución dentro de las 48 horas de notificado, ante el Juzgado Correccional o recurrir en queja por denegatoria de este recurso ante el mismo Juzgado (Art. 27 “in fine” de la Ley 2430).-

JUZGADO DE PAZ DE CHOELE CHOEL, 09 DE JUNIO DEL 2026 .-